

**Acuerdo Específico 04/2017, por el cual el Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ordena la creación de la Secretaría Técnica de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

Con fundamento en los artículos 21, 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, fracción I, incisos a y d; 15, fracción XIV; 30, fracción XIV, XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3, apartado B, fracción XI, y último párrafo; 4, primer párrafo; 17, fracciones X y XIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

**CONSIDERANDO**

I. El artículo 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina la creación a nivel estatal de órganos de procuración de justicia autónomos, eficientes, imparciales, objetivos, profesionales, responsables y respetuosos de los Derechos Humanos; mientras que el artículo 109, fracción III, *contrario sensu*, dispone que el servicio público se prestará bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

II. Los artículos 4, fracción I, inciso d); 30, fracción XIV, XVII; 31, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3, apartado B, fracción XI, inciso a); 17, fracciones X y XIII; 226, fracción II; y 417 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave facultan al Titular de este órgano autónomo de procuración de justicia como superior jerárquico de todos los servidores públicos de la Institución, y como tal, a organizar y administrar su funcionamiento, a través de los acuerdos generales que al respecto emita el Fiscal General.

III. El artículo 15, fracción I, y 34 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establecen la existencia del servidor público denominado Abogado General, el cual dependerá directamente del Fiscal General, será titular del a Dirección General Jurídica y tendrá las facultades y atribuciones que determinen las disposiciones normativas aplicables.

Las facultades de ese funcionario se encuentran señaladas en el artículo 227 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las cuales incluyen la representación legal de este órgano autónomo como apoderado general y consejero jurídico ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas de todos los órdenes de gobierno; así como la formulación de iniciativas de normas generales,

emitidas tanto por el Fiscal General como por otros órganos normativos, y especialmente, la gestión, análisis y control de los instrumentos técnico-jurídicos que aseguran el adecuado funcionamiento de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para esas funciones, el Abogado General cuenta con el personal señalado en el artículo 226 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual, en este momento, resulta insuficiente, ya que por razones presupuestales y económicas, no han entrado en funcionamiento ocho jefaturas de departamento ahí previstas reglamentariamente, a pesar de la constante y voluminosa carga de trabajo recaída en esa Dirección.

**IV.** Por las razones antes expuestas, se vuelve necesario crear un nuevo puesto para auxiliar a la Dirección General Jurídica en sus funciones, dado que, por evidente economía, es menos gravoso designar a un nuevo servidor público en vez de ocho jefes de departamento de las subdirecciones que integran la Dirección General Jurídica.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo Específico 04/2017, por el cual el Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ordena la creación de la Secretaría Técnica de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Artículo 1.** Se crea la Secretaría Técnica de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual estará a cargo de la persona que designe el Fiscal General, el cual lo podrá remover libremente y dependerá jerárquicamente del Abogado General.

**Artículo 2.** El Secretario Técnico de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tendrá las siguientes facultades:

- I. Asistir al Abogado General en el despacho de los asuntos de su conocimiento;
- II. Coordinar las subdirecciones jurídicas para el correcto despacho de sus asuntos, sin constituirse en su superior jerárquico;
- III. Elaborar, remitir y dar seguimiento a los asuntos especiales que le encomiende el Abogado General;
- IV. Informar al Abogado General sobre los alcances y resultados de los procesos técnico-jurídicos a él encomendados;
- V. Elaborar y rendir los informes solicitados por el Abogado General;

**VI.** Servir de enlace y coordinar la Dirección General Jurídica con las demás unidades administrativas y operativas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**VII.** Las demás que señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente acuerdo específico empezará su vigencia el día de su suscripción.

**Artículo Segundo.** La Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave deberá realizar las acciones administrativas necesarias, así como disponer de los recursos económicos, materiales y humanos para lograr el funcionamiento pleno de este acuerdo.

**Artículo Tercero.** El Titular de la Secretaría Técnica de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave deberá ser nombrado en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo.

**Artículo Cuarto.** La Secretaría Técnica de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave será permanente hasta en tanto en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no se prevea otra disposición, o el Fiscal General no acuerde lo contrario.

Dado en Xalapa-Enríquez, Veracruz, el uno de marzo de dos mil diecisiete.

**Mtro. Jorge Winckler Ortiz**

**Fiscal General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO  
DE LA LLAVE  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
VERACRUZ DE LA LLAVE

NDMP/mavr